**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 664-2024**
**GUATEMALA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024**

**LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo regulado en los artículos 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación en definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo Ministro del ramo, según lo determina el artículo 9 del mismo cuerpo legal; por su parte, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que la suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; preceptuando además que posterior a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del mismo, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente en el plazo que determina el artículo 53 literal b) de la norma reglamentaria citada.

**CONSIDERANDO**

Que se tiene a la vista los documentos siguientes: **a)** Resolución número dos mil ciento noventa y nueve guion dos mil veinticuatro (2199-2024) de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a través de la cual se aprobó lo establecido en el acta número ciento setenta y tres guion dos mil veinticuatro (173-2024) de fecha seis (6) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la que se resolvió adjudicar el EVENTO DE LICITACIÓN número **EL GUION CERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (EL-004-2024)** correspondiente al **"ARRENDAMIENTO DE 164 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", NÚMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS -NOG-: 23843357** al oferente **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto total de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.3,142,800.00); b)** CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TREINTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (37-2025) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA ENTIDAD COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORRESPONDIENTE AL "ARRENDAMIENTO DE 164 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", EVENTO DE LICITACIÓN NÚMERO EL GUION CERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (EL-004-2024) suscrito el diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024); y **c)** Seguro de Caución (Fianza): Clase C dos (C2) Póliza número dos millones cuatrocientos doce mil setenta y cuatro (2412074)) emitida por Seguros Privanza, Sociedad Anónima, a nombre de COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le impone el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TREINTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (37-2025) de fecha

1729

diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la cual cuenta con su certificado de autenticidad, ambas de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

**POR TANTO**

Con base en lo considerando, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos 9, 38, 39, 41, 42, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 42 y 53 b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016; y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Acuerdo Gubernativo número 215-2012.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar las diecisiete (17) cláusulas que constan en el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TREINTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (37-2025) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA ENTIDAD COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORRESPONDIENTE AL "ARRENDAMIENTO DE 164 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", IDENTIFICADO CON EL NOG 23843357, DEL EVENTO DE LICITACIÓN NÚMERO EL-004-2024 suscrito el diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por un monto de tres millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos quetzales exactos (Q.3,142,800.00).

**Artículo 2.** Remítase el expediente y el presente Acuerdo Ministerial en original al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Dirección Administrativa de este ministerio, para que a través de la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, efectúe la notificación electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

**Miriam Catarina Roquel**
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

**Damarys Nohemí Oliva García**
Viceministra de Administración de Trabajo
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

1728